



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 268.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N.º 11/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L. ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 01/2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.893

Asunción, 20 de abril de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 95/2026 del 15 de abril de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación de plazo del contrato principal UOC N.º 11/2024 suscrito con la empresa DOCTO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N.º 01/2024 - "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N.º 436.893.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7609/2025 del 31 de diciembre de 2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto Reglamentario N.º 5311 del 20 de enero de 2026.

La Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N.º 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 7 del Decreto reglamentario N.º 2992/2019 de la Ley N.º 2051/2003, establece las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" se indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 268.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N.º 11/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 01/2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.893

-2-

Que, por Resolución N.º 318/2024 del 30 de abril de 2024, se adjudicó y autorizó la contratación del servicio de "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N.º 436.893, resultado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N.º 01/2024, a la siguiente empresa, cuyo contratos tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2026: Lote N.º 1.- Seguro Médico, a la Empresa DOCTO S.R.L con RUC 80033608-9., por el monto máximo total de G. 15.984.000.000 (guaraníes quince mil novecientos ochenta y cuatro millones) y el monto mínimo de G. 7.992.000.000 (guaraníes siete mil novecientos noventa y dos millones).

Que la Resolución DNCP N.º 5695/2019, en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que asimismo, la Resolución DNCP N.º 4400/2022, por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 2051/2003, en su artículo 9, inciso d) establece que "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"; el inciso f) indica cuanto sigue: "La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda"; y en el inciso g) "La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas...", y según lo establece la Ley N.º 2051/2003 de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 268.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N.º 11/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 01/2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.893

-3-

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 15/2026 del 23 de febrero de 2026, el Director General de Administración y Finanzas, solicita parecer para proceder a la ampliación de plazo del Contrato Principal N.º 11/2024 celebrado con la empresa DOCTO S.R.L. cuya solicitud cuenta con parecer favorable para dar curso a la ampliación solicitada, por el plazo de dos meses.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de la empresa DOCTO S.R.L mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N.º 47/2026 del 10 de abril de 2026, la cual fue respondida por escrito mediante nota del 10 de abril de 2026, otorgando la empresa adjudicada el consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo de los Contratos Principales, más arriba citados.

Que, por Dictamen N.º 11/2026 del 13 de abril de 2026, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda proceder a la ampliación del plazo del contrato suscrito con la empresa más arriba citada.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N.º 44/2026 del 14 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2026, del Contrato Principal UOC N.º 11/2024 con la empresa DOCTO S.R.L con RUC 80033608-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N.º 01/2024, para el servicio de "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID N.º 436.893, por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 268.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N.º 11/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA DOCTO S.R.L ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 01/2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID N.º 436.893

-4-

Art. 2º Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato Principal UOC N.º 11/2024, con la empresa mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____